MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Direccion General de Carreteras
y Caminos Vecinales
=:=:=:=:=:=
Asuntos Generales.

ORDEN CIRCULAR Nº 53 DE 1959

ASUNTO: PLANTILLAS DE PERSONAL OBRERO

El Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de Julio último (B.O. del E. de 28-7-59), en sus disposiciones transitorias ordena la fijacion y aprobacion de plantillas correspondientes a los distintos servicios, del personal afectado por la citada Reglamentacion, previas las instrucciones al efecto que se sirvan dar los Directores Generales.

En consecuencia, esta Direccion General ha dispuesto que por los Jefes de los servicios provinciales se remita urgentemente y en todo caso antes del dia 1º de Octubre próximo, una relacion nominal del personal a sus órdenes comprendido en la citada reglamentacion, en la que se especifiquen los siguientes datos:

Filiación - Funcion que desempeña - Salario o sueldo mensual - Antigüedad en el servicio - Antigüedad en la categoria que tenga actualmente - Clasificacion que le corresponda segun la disposicion transitoria segunda del Reglamento aprobado en 16-7-59.

Dicha relacion nominal deberá ir acompañada, en hoja aparte, de una propuesta de modificacion de la plantilla actual, redactada por el Ingeniero Jefe, en la que se encuadre al personal que presta servicio en la actualidad, de acuerdo con lo indicado en el apartado b) de la segunda disposicion transitoria citada, indicando clasificacion que le corresponda en la Reglamentación, segun la funcion que desempeña y jornal que por retribucion fija le corresponda segun el cuadro de jornales de la Reglamentación aprobada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid a 11 de Septiembre de 1959

EL DIRECTOR GENERAL.

~~SRXXX